



MUNICIPALIDAD DE

San Luis Jilotepeque

DEPTO. DE JALAPA, GUATEMALA C.A.

TEL: 79237111 - 79237467

Web: www.munisanluisjilotepeque.gob.gt - e-mail: munisanluis@yahoo.com



EL INFRASCRITO SECRETARIO MUNICIPAL, DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS JILOTEPEQUE, DEPARTAMENTO DE JALAPA; CERTIFICA: QUE HA TENIDO A LA VISTA EL LEGAJO DE HOJAS MOVIBLES, QUE CONFORMAN EL LIBRO DE SESIONES MUNICIPALES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS EN USO, EN EL CUAL A FOLIOS NÚMEROS CIENTO CUARENTA Y TRES AL CIENTO CUARENTA Y SEIS (143 AL 146), SE ENCUENTRA EL ACTA NÚMERO 14-2018, QUE **COPIADA EN SU PARTE CONDUCENTE DICE: "ACTA NÚMERO 14-2018.** Sesión Pública

Ordinaria celebrada por la Municipalidad de San Luis Jilotepeque, departamento de Jalapa, el día doce de abril del año dos mil dieciocho, cuando son las dieciocho horas con cuarenta minutos, reunidos los asistentes en el Despacho Municipal, ubicado en el interior del Palacio Municipal de ésta población, la cual fue presidida por el Alcalde Municipal, Ciudadano: Carlos Alberto Pinto Abzún, con la asistencia de todos los miembros del Honorable Concejo Municipal, Ciudadanos: Síndico Primero: Mario René López Méndez, Síndico Segundo: Alidio Aníbal Miguel Méndez, Concejal Primero: Francisco Pinto Galicia, Concejal Segundo: Felix Orlando Zárat Agustín, Concejal Tercero: Lorena Marilú Esteban Gómez de Hernández, Concejal Cuarto: Armando Ottoniel Portillo Arreaga, Concejal Quinto: Juan de la Cruz Felipe Damián, actuando como Secretario Municipal Pedro Alberto Miguel López, quien suscribe la presente, para dejar constancia de lo siguiente. PRIMERO: El Alcalde Municipal da la bienvenida a los presentes...SEGUNDO: El Señor Alcalde Municipal informa al Honorable Concejo Municipal, sobre la propuesta presentada por la Promotora de la Política de Discapacidad Silvia Consuelo Alay Carrillo, Representante del Consejo Nacional para la Atención de Personas con Discapacidad -CONADI-, como ente asesor, coordinador e impulsor de Políticas en materia de Discapacidad, en aras de adoptar herramientas que coadyuven a mejorar la calidad de vida de la población guatemalteca con discapacidad, para la creación de la Oficina Municipal de Discapacidad. CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Guatemala, en su Artículo 53 establece: El Estado garantiza la protección de los minusválidos y personas que adolecen de limitaciones físicas, psíquicas o sensoriales. Se declara de interés nacional su atención médico-social, así como la promoción de políticas y servicios que permitan su rehabilitación y su reincorporación integral a la sociedad. CONSIDERANDO: Que el Consejo Nacional para la Atención de Personas con Discapacidad -CONADI- es el ente rector, coordinador, asesor e impulsor de las políticas generales en materia de discapacidad en Guatemala, creado por el Decreto 135-96 Ley de Atención a las Personas con Discapacidad, el 28 de noviembre de 1996, la cual entró en vigencia el 9 de enero de 1997, ello en el marco de la firma de los Acuerdos de Paz Firme y Duradera. CONSIDERANDO: Que el Congreso de la República de Guatemala, aprobó la implementación de la Política Nacional en Discapacidad, mediante Decreto 16-2008 y su implementación dio inicio en el año 2011. POR TANTO: Este Concejo Municipal después de analizar y discutir el presente caso, por unanimidad de votos, ACUERDA: I) Dar por aceptada la propuesta presentada por la Promotora de la Política de Discapacidad Silvia Consuelo Alay Carrillo, Representante del Consejo Nacional para la Atención de Personas con Discapacidad -CONADI-; II) Crear la Oficina Municipal de Discapacidad -OMD- designando a un Coordinador y espacio físico para la atención de Personas con Discapacidad. III) Incluir en el presupuesto del próximo periodo fiscal, fondos específicos para la atención a personas con discapacidad. IV) Certifíquese este acuerdo a donde corresponda para sus efectos legales. *En el acta original se encuentran las firmas de las personas que integran el Honorable Concejo Municipal*. Y, PARA REMITIR A DONDE CORRESPONDA, SE EXTIENDE, FIRMA Y SELLA LA PRESENTE EN UNA HOJA DE PAPEL BOND, TAMAÑO OFICIO MEMBRETADA, EN EL MUNICIPIO DE SAN LUIS JILOTEPEQUE, DEL DEPARTAMENTO DE JALAPA, A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.